



**Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Industrial**

Distr. general
17 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

35º período de sesiones

Viena, 2 a 4 de diciembre de 2008

**Listas de Estados incluidos en el Anexo I de la Constitución
de la ONUDI**

Nota de la Secretaría

1. La Secretaría se remite a las listas de Estados que el Depositario ha incluido en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI y que figuran en el documento GC.1/3 de la ONUDI. De conformidad con el Anexo I de la Constitución, las listas de Estados que ha de incluir el Depositario (el Secretario General de las Naciones Unidas) en ese Anexo son las listas establecidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas a los fines del párrafo 4 de la sección II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, vigentes en la fecha en que entró en vigor la Constitución, o sea, el 21 de junio de 1985.

2. Al 3 de diciembre de 2007, 172 Estados eran Miembros de la ONUDI. De ellos, 170 figuran en las listas de Estados que el Depositario habrá de incluir en el Anexo I de la Constitución (véase al dorso). Los dos Estados siguientes han pasado a ser Miembros de la ONUDI, pero no están todavía incluidos en ninguna de esas listas:

Estado	Fecha de adhesión
Tayikistán	9 de junio de 1993
Turkmenistán	16 de febrero de 1995

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

V.08-57626 (S)



De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Anexo I de la Constitución, en caso de que un Estado que no esté enumerado en ninguna de las listas pase a ser Miembro de la ONUDI, la Conferencia General, tras celebrar las consultas apropiadas, decidirá en cuál de esas listas habrá de ser incluido. La cuestión se someterá a la consideración de la Conferencia General en su 13° período de sesiones.

3. La presente nota sustituye al documento IDB.34/3.

A. Estados incluidos en la lista A

Afganistán	Filipinas	Maldivas	República Unida de Tanzania
Angola	Gabón	Malí	Rwanda
Arabia Saudita	Gambia	Marruecos	Santo Tomé y Príncipe
Argelia	Ghana	Mauricio	Senegal
Bahrein	Guinea	Mauritania	Seychelles
Bangladesh	Guinea-Bissau	Mongolia	Sierra Leona
Benin	Guinea Ecuatorial	Mozambique	Somalia
Bhután	India	Myanmar	Sri Lanka
Botswana	Indonesia	Namibia	Sudáfrica
Burkina Faso	Irán (República Islámica del)	Nepal	Sudán
Burundi	Iraq	Níger	Swazilandia
Cabo Verde	Israel	Nigeria	Tailandia
Camboya	Jamahiriya Árabe Libia	Omán	Timor-Leste
Camerún	Jordania	Pakistán	Togo
Chad	Kazajstán	Papua Nueva Guinea	Tonga
China	Kenya	Qatar	Túnez
Comoras	Kirguistán	República Árabe Siria	Uganda
Congo	Kuwait	República Centrafricana	Uzbekistán
Côte d'Ivoire	Lesotho	República de Corea del Congo	Vanuatu
Djibouti	Líbano	República Democrática del Congo	Viet Nam
Egipto	Liberia	República Democrática Popular Lao	Yemen
Emiratos Árabes Unidos	Madagascar	República Popular Democrática de Corea	Zambia
Eritrea	Malasia		Zimbabwe
Etiopía	Malawi		
Fiji			

B. Estados incluidos en la lista B

Alemania	Francia	Mónaco	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Austria	Grecia	Noruega	Suecia
Bélgica	Irlanda	Nueva Zelandia	Suiza
Chipre	Italia	Países Bajos	Turquía
Dinamarca	Japón	Portugal	
España	Luxemburgo		
Finlandia	Malta		

C. Estados incluidos en la lista C

Argentina	Cuba	Jamaica	San Vicente y las Granadinas
Bahamas	Dominica	México	Suriname
Barbados	Ecuador	Nicaragua	Trinidad y Tabago
Belice	El Salvador	Panamá	Uruguay
Bolivia	Granada	Paraguay	Venezuela (República Bolivariana de)
Brasil	Guatemala	Perú	
Chile	Guyana	República Dominicana	
Colombia	Haití	Saint Kitts y Nevis	
Costa Rica	Honduras	Santa Lucía	

D. Estados incluidos en la lista D

Albania
Armenia
Azerbaiyán
Belarús
Bosnia y Herzegovina
Bulgaria

Croacia
Eslovaquia
Eslovenia
ex República Yugoslava
de Macedonia
Federación de Rusia

Georgia
Hungria
Lituania
Montenegro
Polonia
República Checa

República de Moldova
Rumania
Serbia
Ucrania